

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2192
Radicado:	760013110012-2021-00133-00
Proceso:	NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
Demandante:	JHON JAIRO ZAPATA RIOS
Demandado:	ANDRES FELIPE JIMENEZ ALVAREZ
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

El demandado, señor ANDRES FELIPE JIMENEZ ALVAREZ, aporta poder conferido a mandatario judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho la tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado veintitrés de abril de 2021, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Asimismo, se RECONOCE personería al Dr. JOSE MAURICIO ATAPUMA PAREDES, portador de la Tarjeta Profesional No. 105.795 del C.S.J para que actúe en representación del demandado ANDRES FELIPE JIMENEZ ALVAREZ, conforme y para los fines del poder conferido, **a quien se le REMITIRÁ link del expediente digital para su consulta.**

Finalmente, se agrega para que OBRE Y CONSTE el memorial de notificación remitido al demandado por la parte actora.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06b0d381105789a357390cae79bd3d36676266910bfead1b030536153085239**

Documento generado en 01/09/2022 03:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>